



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-32073558-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-71524823- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-572-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-71519364-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1323/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.04 13:50:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.04 13:50:45 -03:00

En Libertador Gral. San Martín a los 29 días del mes de Junio de 2021, el Sindicato de Obreros y Empleados de Papel, Cartón y Celulosa de la Provincia de Jujuy representado por los Sres. Roberto Balanza, Gonzalo Miguel Alfaro, Guillermo Daniel Góngora, Emilio Garzón, Osvaldo Yapura y Ramón Reynoso, todos miembros de la Comisión Directiva, con el asesoramiento legal de la Dra. Graciela Castro; la Federación de Obreros y Empleados de Papel, Cartón y Químicos representado por los Sres. José Ramón Luque, Claudio Urquiza, Carlos Lamarque, Jorge Lires, Víctor Ramón Aguirre, Pablo Daniel Ayala, Sergio Donelli y Cristian Cardozo, con el asesoramiento legal del Dr. Carlos Garone y la Empresa Ledesma S.A.A.I., representada por los Sres. Augusto Garaventa, Viviana Fernández y Gonzalo Barbá, en cumplimiento a lo acordado en audiencia virtual del día 29/06/2021 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes manifiestan que adjuntan las escalas salariales para el personal comprendido en el CCT N° 1389/14 "E" conforme al acuerdo arribado en la mencionada audiencia.

1.- ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ:

Las partes acuerdan otorgar una Asignación Extraordinaria por única vez (art. 6 Ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativa para todas las categorías:

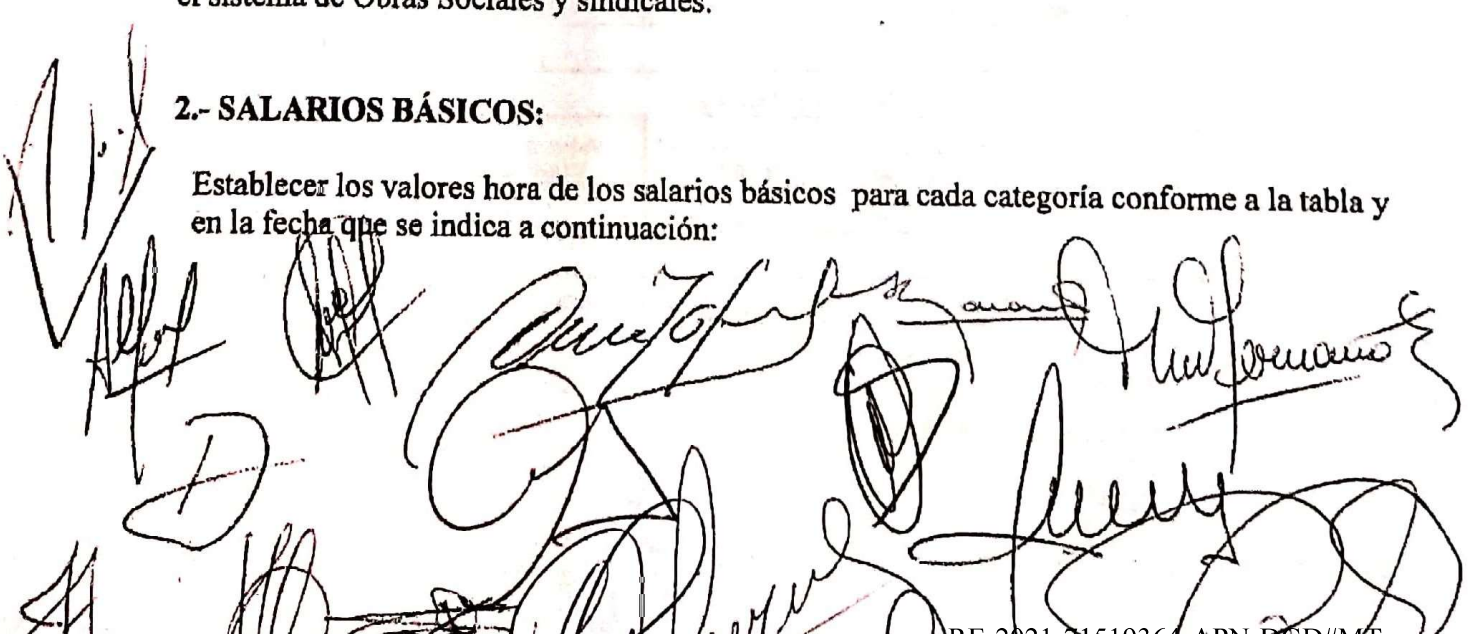
- a) De \$ 30 (Pesos treinta) por hora a partir del 1° de Julio de 2021 hasta el 30 de Setiembre de 2021 para el personal jornalizado, y de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) para el personal mensual durante el mismo período;
- b) De \$ 50 (Pesos cincuenta) por hora a partir del 1° de Octubre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 para el personal jornalizado, y de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) para el personal mensual durante el mismo período;

No obstante el carácter no remunerativo de esta asignación, la misma se tomará como base de cálculo, al igual que los salarios básicos, para el cálculo de todos los adicionales legales y convencionales, incluidos el SAC, las vacaciones, las horas extraordinarias y los acuerdos internos, dejándose expresamente aclarado que esta es una enunciación no taxativa, por lo que comprende todos y cada uno de los adicionales legales sin excepción.

Sobre la asignación no remunerativa acordada, se efectuarán los aportes y contribuciones para el sistema de Obras Sociales y sindicales.

2.- SALARIOS BÁSICOS:

Establecer los valores hora de los salarios básicos para cada categoría conforme a la tabla y en la fecha que se indica a continuación:



Categoría	Valor hora vigente al 01/06/2021	Valor hora vigente desde el 01/01/2022
A	\$ 254,81	\$ 340,17
B	\$ 236,92	\$ 316,76
C	\$ 212,88	\$ 285,05
D	\$ 199,92	\$ 268,09
E	\$ 189,70	\$ 254,77
F	\$ 181,81	\$ 244,54
G	\$ 174,86	\$ 235,53
H	\$ 169,43	\$ 228,73
I	\$ 167,18	\$ 226,03

Categoría	Básico Mensual vigente al 01/06/2021	Básico Mensual desde el 01/01/2022
Primera	\$ 64.532,78	\$ 76.471,34
Segunda	\$ 52.322,60	\$ 64.356,80
Tercera	\$ 46.181,65	\$ 58.188,88
Cuarta	\$ 42.590,33	\$ 54.515,62
Quinta	\$ 40.543,75	\$ 52.382,53

3.- Modificar los valores establecidos en los Art. 51, 53 y 54 inciso h) del convenio colectivo antes mencionado según se detalla a continuación:

ART. 51 (Título Técnico)			
Valor vigente al 30/6/2021	Valor desde el 01/07/2021	Valor desde el 01/10/2021	Valor desde el 01/01/2022
\$ 4.104,30	\$ 4.719,94	\$ 5.335,59	\$ 5.417,67

ART. 53 (Viático)			
Valor vigente al 30/6/2021	Valor desde el 01/07/2021	Valor desde el 01/10/2021	Valor desde el 01/01/2022
\$ 307,84	\$ 354,02	\$ 400,19	\$ 406,35

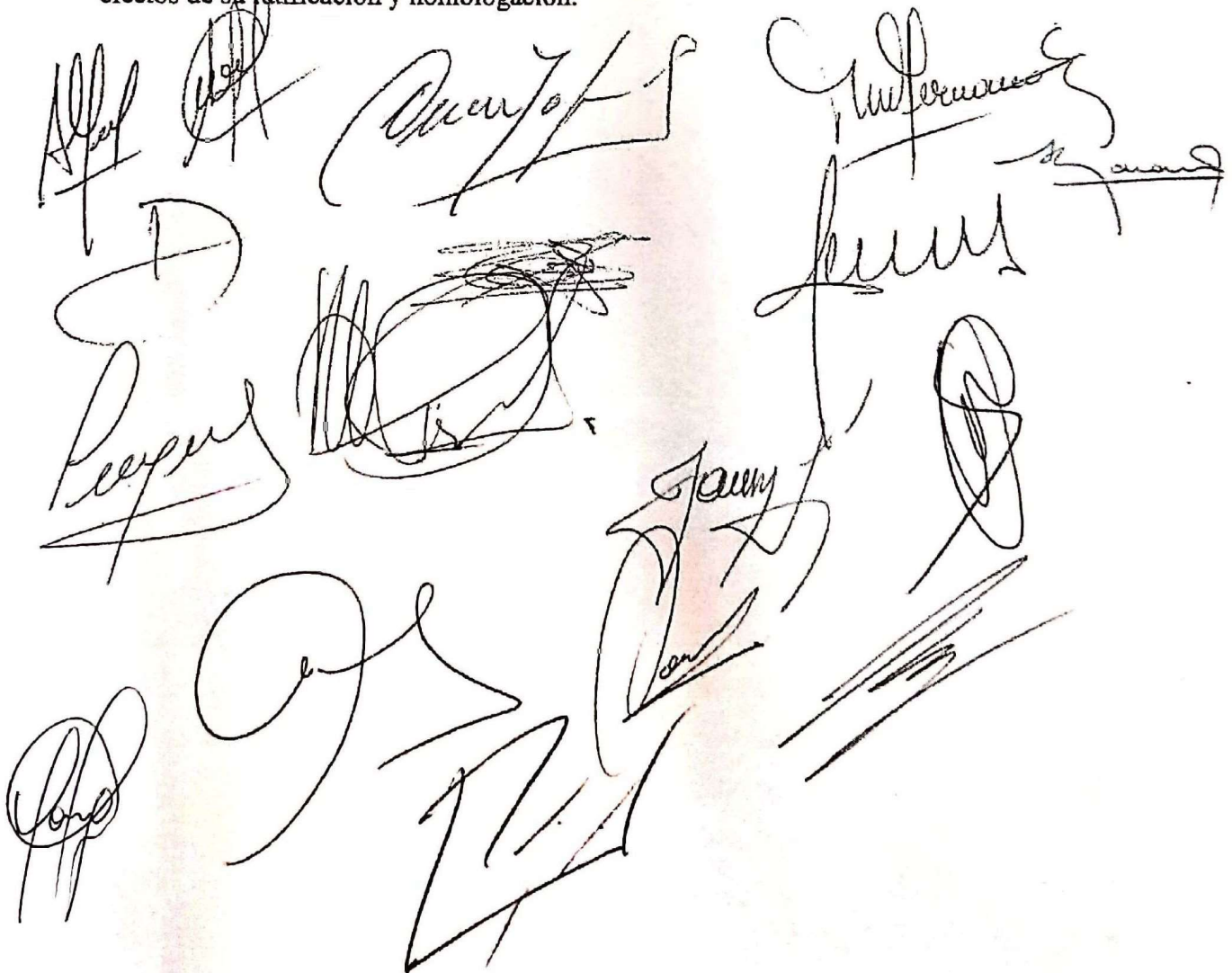
ART. 54 Inciso h)-Subsidio por escolaridad			
Valor vigente al 30/6/2021	Valor desde el 01/07/2021	Valor desde el 01/10/2021	Valor desde el 01/01/2022
\$ 4.517,83	\$ 5.310,50	\$ 6.003,17	\$ 6.095,53

4.- CLAUSULA DE REVISIÓN:

Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes Febrero de 2022, una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor, del mes de Enero 2022, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudieren haber tenido sobre los incrementos de los haberes aquí acordados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la cláusula de revisión se anticipará en el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor supere, en el período de vigencia del presente acuerdo, el 32%.-

5.- VIGENCIA: Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de Junio de 2022, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un espíritu de cooperación y respeto mutuo, en procura de un clima de armonía laboral y paz social, con el objeto de lograr el mejoramiento constante.

Las partes en el lugar y fecha indicados, firman cuatro (4) ejemplares, una para cada una de las partes y otra para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su ratificación y homologación.

The image shows a collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. Some signatures appear to be names, such as 'Alfonso', 'Pereyra', and 'Juan'. The signatures are scattered across the lower half of the page, representing the parties who signed the agreement.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-71519364-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Agosto de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.06 18:39:49 -03:00

VIVIANA MARCELA FERNANDEZ
27246121546

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.06 18:39:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 572-22 Acu 1323-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.